



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 019-2019- SEDA AYACUCHO/D.

Ayacucho, 27 de Agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 3554-2019-SUNASS-120, Informe Inicial N° 1192-2019-SUNASS-120-F, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 27 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una Empresa Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; que se rige por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social de la Empresa y sus normas internas;

Es política institucional de la Empresa, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa del SEDA AYACUCHO, velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación, concordante con la Visión – Misión y objetivos de la Empresa;

Que, mediante Oficio N° 3554-2019-SUNASS-120, de fecha 16 de agosto de 2019, mediante el cual la Gerenta de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, comunica con relación al inicio de acción de supervisión para verificar el cumplimiento con la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, a efectos de la formulación del Informe inicial N° 1192-2019-SUNASS-120-F, de fecha 25 de julio de 2019, el cual contiene una serie de observaciones las cuales están en proceso de subsanación por la EPS SEDA AYACUCHO dentro del plazo establecido;

Que, dentro del proceso de implementación de los diversos pilares y estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, la EPS SEDA AYACUCHO S.A., ha determinado la importancia de contar con un Comité de Auditoría conforme a lo que establece el estandar 36 del Pilar IV del Código de Buen Gobierno Corporativo, de esta forma se tiene que el Comité de Auditoría es creado por el Directorio de la Empresa Prestadora e inclusive integrado por un miembro del mismo y tiene por objeto desarrollar e implementar un plan anual de auditoría, reportando las acciones llevadas a cabo (a través de informes anuales) al Directorio de la Empresa Prestadora, ello con la finalidad que la Empresa Prestadora pueda adoptar las acciones necesarias que le permita una mejora en la gestión y prestación de sus servicios.





En complemento a lo señalado, de conformidad a lo señalado en el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, el Comité de Auditoría tiene a su cargo las siguientes funciones:

- (i) Proponer al directorio candidatos para auditor interno, así como su revocación o reelección, establecido los criterios para su remuneración.
- (ii) Revisar el plan anual de trabajo de auditoría interna y el informe anual de actividades.
- (iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica sobre sus actividades.
- (iv) Conocer y evaluar los estándares contables y el proceso de elaboración y presentación de información financiera.
- (v) Proponer criterios para la selección del auditor externo y velar por el desarrollo del proceso de selección.
- (vi) Supervisar los servicios de auditoría externa y salvaguardar la provisión oportuna de información que éste requiera.
- (vii) Recibir y analizar el informe de auditoría externa; y, en caso se presenten observaciones, velar por su atención,
- (viii) Supervisar el cumplimiento de la normativa externa e interna de la organización, en especial el cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias.



Que, tomando en cuenta la naturaleza de las funciones que desempeña el Comité de Auditoría el objetivo que se tiene es buscar y generar mecanismos de control y/o de autorregulación que permitan a la Empresa Prestadora alcanzar un mejor control y gestión eficiente de sus recursos, respetando además la normativa vigente que le pueda ser aplicable, redundando en beneficio para la empresa, los usuarios y la ciudadanía;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 27 de agosto de 2019, visto los documentos del considerando y teniendo en cuenta la importancia de contar con el Comité de Auditoría, en cumplimiento a la implementación del estándar 36 del Pilar IV, según el Código de Buen Gobierno Corporativo, donde se debe establecer los lineamientos y procedimientos que contribuyan en el buen funcionamiento y permita que la EPS SEDA AYACUCHO alcanzar un mejor control y gestión eficiente de los recursos, teniendo en cuenta la normativa vigente que se pueda aplicar en beneficio de la empresa, los usuarios y la ciudadanía, aprobándose por unanimidad la conformación de los Miembros del Comité de Auditoría del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO a a nivel de cargos funcionales de los funcionarios en ejercicio, en cumplimiento a la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, de la siguiente manera: Gerente General, como Presidente, Gerente de Administración y Finanzas, como miembro y el Director en representación de la Sociedad Civil, como miembro; por lo que, es necesario plasmarlo dicha disposición mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Pág. 003 – Resolución de Directorio N° 019-2019-SEDA AYACUCHO/D.

Reglamento, el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A.
– SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los Miembros del Comité de Auditoría del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, conforme los Pilares, estándares y componentes del Código de Buen Gobierno Corporativo, con los siguientes funcionarios:

➤	GERENTE GENERAL	Presidente
➤	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Miembro
➤	DIRECTOR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CIVIL	Miembro

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Comité de Auditoría, tiene por objeto desarrollar e implementar un plan anual de auditoría, reportando las acciones llevadas a cabo (a través de informes anuales) al Directorio de la EPS SEDA AYACUCHO, ello con la finalidad que la Empresa Prestadora pueda adoptar las acciones necesarias que le permita una mejora en la gestión y prestación de los servicios.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia General que a través del Departamento de Sistemas y Tecnologías de Información, deberá realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa u otros medios de acceso público con el que cuenta la Empresa.

Artículo Cuarto.- DEJESE SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga al presente acto administrativo.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio, MVCS, OTASS, SUNASS, Órganos Estructurados de la Empresa y demás instancias pertinentes, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y
ARCHÍVESE.**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE (I) DE DIRECTORIO